RESOLUCION Nº 058/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO FORMAL DE LOCACION DE INMUEBLE – LOCINM N° 01/2019 CON EL SEÑOR PABLO RUB EN AVILA ACHON, PROPIETARIO DEL INMUEBLE. – ID N° 361.274. -------- ----------

Fuerte Olimpo, 16 de mayo de 2019

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación, en el cual considera que para los fines pertinentes, recomienda la Adjudicación de la contratación directa bajo la modalidad de Locación de Inmuebles LOCINM Nº 01/2019 al Sr. Pablo Rubén Ávila Achón, propietario del inmueble del cual será locataria la Gobernación del XVII Dpto. De Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 24 de abril de 2019, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **Adquisición de combustibles a** ser afectada al OBJETO DE GASTO 360, recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/2019.

Que, la **Resolución DNCP N° 1494/18** de fecha 25 de abril de 2018 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMIJEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART.44° DE LA LEY 2051/O3 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N' 458/12"**.

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece en su **Art. 44°** Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Que, la Ley 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019" y el Decreto del P.E. Nº 1145/2.019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2.019 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019", y;

Abg. Christian González Fleitas
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

RESOLUCION Nº 058/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO FORMAL DE LOCACION DE INMUEBLE – LOCINM N° 01/2019 CON EL SEÑOR PABLO RUB EN AVILA ACHON, PROPIETARIO DEL INMUEBLE. – ID N° 361.274. -------- ----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; …y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Locación de Inmuebles **LOCINM Nº 01/2019 "Locación de Inmueble"** al Sr. Pablo Rubén Ávila Achón, propietario del inmueble del cual será locataria la Gobernación del XVII Dpto. De Alto Paraguay, para su oficina de Coordinación de Acciones Administrativas, Dependiente de la Gobernación. ----------

Art.2º.- **ESTABLECER** el contrato de alquiler con el Sr. Pablo Rubén Ávila Achón, por un monto total de Guaraníes Setenta y Seis Millones Doscientos cincuenta Mil (Gs.- 76.250.000). IVA incluido, por el término de 08 meses, a un costo mensual de guaraníes Nueve Millones Quinientos treinta y un Mil Doscientos Cincuenta (9.531.250) IVA incluido, contabilizados desde la firma del contrato. ----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º y 2° al locatario y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar**.** ----------

Abg. Christian González Fleitas
Secretario Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador